

El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura (SDRPyA), con fundamento en las Reglas de Operación (ROP) publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 12 de diciembre de 2025 y de acuerdo a los numerales 3.1, 3.5.1, 3.5.2, 4.1 y 7.1.

CONVOCA

A las personas físicas de las Unidades Económicas Pesqueras de Tamaulipas que se encuentran activas, interesadas en participar en el:

Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico 2026.

Componente III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola.

Renovación de Unidades de Esfuerzo Pesquero para su Transición Energética. (Motores fuera de borda).

I. Población o área de enfoque objetivo:

Con fundamento en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación vigentes, la población objetivo son las personas físicas de las Unidades Económicas de Producción pesqueras de Tamaulipas que se encuentran activas.

II. Titulares de Derecho.

De conformidad con el numeral 3.5 de las ROP del Programa, los Titulares de Derecho para efectos de la presente convocatoria serán las personas físicas de las Unidades Económicas de Tamaulipas cuya actividad preponderante sea la pesca comercial, que se encuentran activas, que cumplen los requisitos para recibir el subsidio y tienen acceso a los beneficios del programa.

III. Características de los apoyos.

Con base en el numeral 3.6, 3.6.1 y 3.6.2 de las ROP del Programa S107, Componente III, se otorgará apoyo económico, a los Titulares de Derecho, mediante transferencia bancaria para adquisición de maquinaria y equipo destinado a la actividad pesquera a través del proveedor seleccionado por el Titular de Derecho.

- A. Se apoyará para la adquisición de motores fuera de borda para embarcaciones menores, con tecnología de 4 tiempos con potencia desde 15 hasta 90 HP.
- B. El motor fuera de borda solicitado, no podrá exceder la potencia autorizada en el permiso o concesión de pesca; solo se permitirá el incremento de potencia (HP) del motor a la potencia inmediata superior, cuando el fabricante de la marca solicitada no cuente con la potencia equivalente al motor registrado en el permiso o concesión de pesca.
- C. La potencia indicada en el Certificado de Matrícula de la embarcación deberá coincidir con la potencia del permiso o concesión de pesca. La matrícula deberá ajustarse a la normatividad de la autoridad que la expide, sin alteraciones.
- D. La Instancia Ejecutora, se reserva el derecho de cuidar en todo tiempo que los bienes solicitados cumplan con los estándares de calidad promedio en el mercado nacional.

- E. El monto de apoyo será hasta por el 60% del costo del motor fuera de borda sin considerar el IVA y sin rebasar los \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) por equipo, considerando la marca y la potencia solicitada, de acuerdo a la cotización presentada y de conformidad de los criterios de tabulación de precios establecido por la Instancia Ejecutora de acuerdo al análisis de mercado. La tabulación de apoyos de acuerdo a la potencia nominal de los motores fuera de borda se publicará al momento de expedir la convocatoria correspondiente.

Respecto a lo anterior (Punto E.) se agrega a la presente el Anexo 1. Tabulación de montos máximos de apoyos de acuerdo a la potencia nominal de los motores fuera de borda

IV. Requisitos generales y específicos para acceder a los apoyos.

De conformidad con el numeral 3.5.1 del Componente III, de las ROP del Programa, los requisitos que deberán presentar las personas productoras solicitantes son:

A. Requisitos Generales:

Presentar y entregar la Solicitud correspondiente (**Anexo I-C**) llenada y firmada debidamente.

Además la persona física, deberá presentar original para cotejo y copia legible de los siguientes documentos:

1. Identificación vigente con fotografía: Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación.
3. Documento que contenga el RFC con homoclave o Constancia de Situación Fiscal con vigencia correspondiente al año en ejercicio.
4. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial o constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.

B. Requisitos específicos:

1. No haber recibido en el año inmediato anterior o estar recibiendo en el presente, apoyos para los mismos conceptos en otros programas de cualquier organismo público y/o privado.
2. Escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual la persona solicitante, se compromete a aportar los recursos complementarios para realizar las inversiones para la compra del bien y brindar todas las facilidades para que las autoridades competentes den seguimiento, validación y supervisión a la ejecución del Componente.
3. Cotización a nombre de la persona solicitante emitida por el proveedor donde señale las características y precio del bien, de acuerdo con la solicitud ingresada. La Instancia Ejecutora se reserva el derecho de someter a validación cualquier cotización.
4. Copia legitimada por Fedatario público del certificado de matrícula de la embarcación a nombre de la persona solicitante que indique la potencia del motor fuera de borda. La matrícula deberá ajustarse a la normatividad de la autoridad que la expide, sin alteraciones. En caso de que la embarcación, por cuestiones de carácter administrativo o disposiciones de las autoridades competentes, se encuentre a nombre de la Unidad Económica titular del(os) permiso(s) de pesca o concesión(es), el solicitante deberá presentar un contrato de comodato con la Unidad Económica en donde demuestre ser

poseionario o propietario de la embarcación, además de la constancia de ser socio o pescador de la Unidad Económica de la que se trate.

5. Escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual la persona solicitante se compromete a inscribir el bien adquirido en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) para que forme parte de la embarcación autorizada en el o los permisos de pesca comercial que la autoridad competente expide a la Unidad Económica para efectos de realizar la actividad pesquera.

C. Además, la Unidad Económica Pesquera a la que pertenecen los solicitantes, deberá presentar:

1. Copia del permiso o concesión de pesca comercial vigente expedida por la CONAPESCA. En caso de encontrarse en trámite de renovación del permiso o concesión de pesca comercial, únicamente para el ingreso de la solicitud, se aceptará el acuse de recibido del trámite por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA;
2. Copia de la cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA);
3. Copia de los avisos de arribo o constancia de producción emitida por la CONAPESCA, correspondiente al año inmediato anterior; en caso de permisos vigentes; en caso contrario, del último año de vigencia del permiso;
4. Para el caso de personas morales, copia de acta de asamblea en la que conste que la(s) persona(s) solicitante(s) pertenece(n) a la Unidad Económica Pesquera, misma que deberá estar pasada ante Fedatario público, o bien, por una autoridad competente. Cuando el solicitante sea una persona física constituida como Unidad Económica Pesquera, y sea el titular del permiso o concesión de pesca comercial, no requiere la presentación de este requisito.
5. La Instancia Ejecutora se reserva el derecho de solicitar a la Unidad Económica titular del(os) permiso(s) de pesca y/o concesión(es), la lista nominal que conste la producción individual de los socios solicitantes, misma que podrá ser cotejada para fines de constatar la veracidad de la información proporcionada.

D. Para acceder al apoyo

Una vez que los solicitantes pasan a ser Titulares de Derecho, deberán presentar:

1. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva (32 D), en caso de que el apoyo rebase \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).
2. Presentar la caratula del estado de cuenta bancario o contrato de apertura de cuenta a nombre del proveedor del bien, no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y CLABE; acompañado del **Anexo XVI-1** Cesión de Derechos.
3. En caso de haber presentado solicitud adjuntando comprobante de trámite de renovación del permiso o concesión de pesca comercial de la Unidad Económica con el acuse de recibido por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, deberá de presentar el permiso o concesión de pesca comercial vigente.

V. Ubicación de Ventanilla y Recepción de Solicitudes.

- A. La ventanilla** para recibir solicitudes y documentos estará ubicada en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el Edificio Empresarial ubicado en Avenida del Software, Manzana Z, Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas TECNOTAM, kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP. 87138; en Oficina de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ubicada en Boulevard Costero No. 837, Playa Miramar, en Ciudad Madero, Tamaulipas, CP. 89540; y en las Oficinas de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) contenidos en el Anexo 2 de la presente convocatoria.
- B. Fecha de apertura y horario de atención** de ventanilla para recepción de solicitudes: **del 27 de mayo al 23 de junio de 2026**. Horario de atención de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles.

VI. Dictamen de Solicitudes.

De acuerdo a la normatividad aplicable del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico en las Reglas de Operación, en el numeral 3.5.2. y 3.5.3.

La Instancia Ejecutora a través del Grupo Técnico Operativo realizará una dictaminación con base en los requisitos generales y específicos, los criterios de calificación y la disponibilidad presupuestal, emitiendo una resolución.

La simple presentación de la solicitud en ventanilla no crea derecho a obtener el apoyo.

VII. Publicación de Resultados.

La lista de solicitudes con dictamen positivo, y con base a la disponibilidad presupuestal, será notificada en un lapso de hasta 15 días hábiles posteriores al cierre de la ventanilla, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2026/>

La Instancia Ejecutora procederá a elaborar y enviar la notificación correspondiente a los Titulares de Derecho, la cual contendrá el detalle de montos y conceptos aprobados.

VIII. Derechos, obligaciones y sanciones.

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico en el numeral 3.6.3.

Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean los propios instrumentos jurídicos celebrados por la Secretaría o la Instancia Ejecutora con los Titulares de derecho, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.

IX. De las causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos.

De conformidad con el numeral 4.2.3 de las Reglas de Operación del Programa, serán causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos las siguientes:

- A.** Cuando no se cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
- B.** Cuando haya proporcionado información y/o documentación apócrifa o falsa.

C. Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria, así como su interpretación, serán resueltos por la Instancia Ejecutora del Componente, la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.

X. Del bien recibido.

El Titular de Derecho no podrá ceder, traspasar, vender o realizar cualquier acto que simule una enajenación del bien recibido a terceros durante un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de haberlo recibido, para ello, firmará una carta responsiva que será amparada por la Unidad Económica a la cual esté agremiado como socio.

XI. Información.

Para mayor información respecto de esta Convocatoria los interesados podrán dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, en la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura, ubicada en el Edificio Empresarial ubicado en Ave. del Software, Manzana Z dentro del Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas TECNOTAM, kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP. 87138; o a los correos electrónicos: sdrpya@tamaulipas.gob.mx y spya@tamaulipas.gob.mx; teléfonos: (834)107-83-55 o (834)107-83-56 Extensiones 57789 o 57770.

Todos los formatos y anexos están disponibles en la página electrónica oficial de la Secretaría:
<https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026>

La presente Convocatoria se emite en Cd. Victoria, Tamaulipas, el día 25 de mayo de 2026.

ATENTAMENTE



ING. ANTONIO VARELA FLORES

Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.

ANEXO 1. Tabulación de montos máximos de apoyos de acuerdo a la potencia nominal de los motores fuera de borda

Conforme al numeral 3.6.2. Monto del Apoyo, para el Componente III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola, para Pesca y Acuicultura de las en las Reglas de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico 2026, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 12 de diciembre de 2025, se expide la tabulación de apoyos siguiente:

Potencia nominal HP	Tipo de Transmisión	Monto máximo de apoyo
15	Corta	\$ 38,100.00
15	Larga	\$ 38,800.00
20	Corta	\$ 38,700.00
20	Larga	\$ 40,400.00
25	Corta	\$ 54,700.00
25	Larga	\$ 51,600.00
30	Corta	\$ 54,200.00
30	Larga	\$ 54,800.00
40	Corta	\$ 86,200.00
40	Larga	\$ 79,400.00
50	Larga	\$ 86,500.00
50	Extra Larga	\$ 81,300.00
60	Larga	\$ 93,200.00
60	Extra Larga	\$ 79,800.00
70	Larga	\$ 100,000.00
75	Larga	\$ 100,000.00
80	Larga	\$ 100,000.00
80	Extra Larga	\$ 100,000.00
90	Larga	\$ 100,000.00
90	Extra Larga	\$ 100,000.00

ANEXO 2.

Ventanillas de Atención para la recepción de solicitudes en los municipios del Estado, para el Componente III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola. Renovación de Unidades de Esfuerzo Pesquero para su Transición Energética. (Motores fuera de borda).

NOMBRE DEL DDR Y/O CADER	UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
CADER LAREDO	MADERO No. 3101, NUEVO LAREDO, TAM	9:00 A 15:00 HRS.
CADER SAN FERNANDO	250 ANIVERSARIO Y FRANCISCO VILLA S/N, SAN FDO	9:00 A 15:00 HRS.
CADER SAN GERMAN	RANCHO EL CANELO KM 215, CARR. CD, VICTORIA-MAT	9:00 A 15:00 HRS.
CADER MENDEZ	CARR.MENDEZ-CHINA KM.56 MENDEZ, TAM	9:00 A 15:00 HRS.
CADER JIMÉNEZ	MORELOS N° 74, JIMENEZ, TAM	9:00 A 15:00 HRS.
CADER HIDALGO	C. MINA ENTRE JUAREZ Y CERDA, HIGO., TAM	9:00 A 15:00 HRS.
CADER SAN CARLOS	EJ EL CORRALEJO, SAN CARLOS, TAM	9:00 A 15:00 HRS.
CADER VICTORIA	OFICINAS DE LA SADER, CALZADA TAMATAN	9:00 A 15:00 HRS.
CADER LLERA	MENDEZ Y OCAMPO N° 238 LLERA, TAM	9:00 A 15:00 HRS.
CADER JAUMAVE	CALLE BRAVO N° 291, JAUMAVE, TAM	9:00 A 15:00 HRS.
CADER MANTE	ALMENDROS N° 200, COL ALTAVISTA, MANTE, TAM	9:00 A 15:00 HRS.
ALTAMIRA	CARR. TAMPICO-MANTE KM. 24.5 COL. GANADERA, ALTAMIRA, TAM.	9:00 A 15:00 HRS.
XICOTENCATL	ZARAGOZA #725, XICOTENCATL, TAM.	9:00 A 15:00 HRS.
SOTO LA MARINA	JESÚS GARCÍA S/N COL. 20 DE NOVIEMBRE, SOTO LA MRINA, TAM.	9:00 A 15:00 HRS.
CASAS	HIDALGO Y JUÁREZ OTE. S/N VILLA DE CASAS, TAM.	9:00 A 15:00 HRS.
ABASOLO	CAMPAMENTO SAGARPA CNA, ABASOLO, TAM.	9:00 A 15:00 HRS.
MATAMOROS	RIGO TOVAR #2048, ANTIGÜA ZONA INDUSTRIAL MATAMOROS, TAM.	9:00 A 15:00 HRS.
DÍAZ ORDAZ	BENITO JUÁREZ #120, DÍAZ ORDAZ, TAM.	9:00 A 15:00 HRS.
PADILLA	HIDALGO ENTRE 6 Y 7 S/N PADILLA, TAM.	9:00 A 15:00 HRS.